



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

Managua, 23 de Mayo de 2017

C I R C U L A R

Señores

Nivel Central

**Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles, Penales
y Especializadas en Violencia y
Justicia Penal de Adolescentes
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces Certificadores de Distrito
Jueces de Ejecución y Embargos
Jueces de Distrito de Familia
Jueces de Distrito del Trabajo y de la Seguridad
Social
Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia
Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio
Jueces de Distrito Especializados en Violencia
Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución de
Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
Jueces Penales de Distrito de Adolescentes
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales Civiles, Penales, Familia y Únicos
Dirección Nacional de Registros**

**Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y
Mercantil
Dirección Nacional del Registro Nacional de
Antecedentes Penales
Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos
(DIRAC)
Instituto de Altos Estudios Judiciales
Instituto de Medicina Legal
Defensoría Pública
Secretarios de Actuaciones, Judiciales y
Receptores
Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y
Escritos
Oficinas de Atención al Público en los Complejos
Judiciales y de los Modelos de Gestión de
Despachos Judiciales
Oficina de Notificaciones y Oficiales Notificadores
Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial
Personal Administrativo
Abogados (as) y Notarios (as) Públicos
Ciudadanía en General
Toda la República**

Estimados Señores (as):

Con instrucciones del Honorable Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en Decreto N° 22-2010 del veintiocho de mayo del año 2010, se otorga el día martes treinta de mayo asueto con goce de salario, por motivo de la celebración del día de la madre nicaragüense.

En este sentido, se les recuerda que los artos. 90 y 91 de la Ley N° 260 "*Ley Orgánica del Poder Judicial*" establecen los períodos en los que vacan los Tribunales, no encontrándose el día treinta de mayo dentro de los mismos, en consecuencia les reitero la obligación de los Tribunales de Apelaciones de dar atención a los Recursos de Habeas Corpus y Amparo, de igual forma las Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) deberán designar un secretario para recibir escritos al igual que los diferentes Juzgados y Tribunales de todo el país, incluyendo los Juzgados Locales Únicos.

Asimismo, se les hace de su conocimiento a los Jueces de Familia y en su defecto a los Jueces Civiles lo relativo a la celebración de matrimonios, a los Jueces de Embargos para ejecutar los secuestros y embargos preventivos, aposición de sellos, los Juzgados de Distrito de lo Penal de Audiencia y Juzgados Locales Penales y Únicos, deben celebrar las audiencias preliminares de los casos que en dicha fecha se le presenten, con excepción de los municipios donde existiera más de dos Juzgados de Distrito de lo Penal de Audiencias, Juzgados Locales Penales y Juzgados Penales de Distrito de Adolescentes, judicaturas que laborarán mediante turnos organizados por el Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción correspondiente, debiendo ser autorizados por el Presidente de cada Circunscripción, quién deberá informar a esta Secretaría al respecto de los mismos, valorando los casos en los que sea necesario que labore algún otro Juzgado.

Sin más a que referirme me suscribo, les saludo.

**Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia**

